

ACTA No. 029

COMITÉ O PROCESO:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
FECHA:	14 DE FEBRERO DE 2024
HORA INICIO:	3:00 p.m.
HORA Y DIA DE FINALIZACION:	15 DE FEBRERO DE 2024 5:00 p.m.
LUGAR:	SALA DE JUNTAS
OBJETIVO:	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SUBSANABLES Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° 003 DE 2024– “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación.
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la Reunión.
4. Cierre de la Reunión.
5. Lectura y Aprobación del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., el día 14 de febrero de 2024, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., con el fin de realizar EVALUACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N CME 003 DE 2024, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

Dra. Enith Esneda Guerrero Martinez
Dra. Leydy Maricel Ojeda Coral
Dr. Daniel Coral Lara
Dr. Carlos Argoty Hidalgo
Dra. Maria Eugenia Rosero Estupiñan

Subgerente Administrativa
Subgerente de Prestación de Servicios
Líder Gestión Jurídica
P.U. Recursos económicos
P.U. Recursos físicos

Invitados:

Ing. Diana Karina Pantoja Borja
Dra. Ingrith Daniela Gustin Santacruz

Coordinadora Sistema de Gestión Ambiental
Abogada de Apoyo Oficina Jurídica

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

INFORME DE EVALUACIÓN MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2024

DOCUMENTOS HABILITANTES

DOCUMENTOS ASPECTO JURÍDICO DEL PROPONENTE	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024	DIIEZ SAS
Carta de la presentación de la propuesta	CUMPLE (FOLIO 4-6)	CUMPLE (FOLIO 56-58)
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	CUMPLE	N/A
Documento de identificación proponente / representante legal.	CUMPLE (FOLIO 13-15)	CUMPLE (FOLIO 59)
Certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.	CUMPLE (FOLIO 23-30)	CUMPLE (FOLIO 60 -63)
Fotocopia de la libreta militar	CUMPLE (FOLIO 36-39)	N/A
Compromiso anticorrupción	CUMPLE (FOLIO 41-46)	CUMPLE (FOLIO 64-65)
Certificado de pago al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores	CUMPLE (FOLIO 48-55)	CUMPLE (FOLIO 66-68)
Oferta Técnica y Económica (Presentación)	CUMPLE (FOLIO 364)	CUMPLE (FOLIO 407-408)
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	CUMPLE (FOLIO 57-61)	CUMPLE (FOLIO 69-70)
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	CUMPLE (FOLIO 62-66)	CUMPLE (FOLIO 71-72)
Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional	CUMPLE (FOLIO 67-69)	CUMPLE (FOLIO 73-74)

Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE (FOLIO 70-72)	CUMPLE (FOLIO 75-76)
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) no superior a 3 meses. (verificación en la a página respectiva).	CUMPLE (FOLIO 73-75)	CUMPLE (FOLIO 77)
Certificado de Consulta de Inhabilidades -Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; Ley 1918 de 2018.	CUMPLE (FOLIO 76-78)	CUMPLE (FOLIO 78)
Garantía de seriedad a la oferta	CUMPLE (FOLIO 80-89) Póliza No.158618 de CESCE Seguros del Colombia S.A.	NO CUMPLE (FOLIO 79-80) Póliza No. 41-44-101280801 de Seguros del Estado S.A. Causal de rechazo literal r acápite de causales de rechazo: (...) <i>r. Cuando no se acompañe la propuesta con la póliza de seriedad de la oferta. "(...)"</i>
RUT actualizado	CUMPLE (FOLIO 91-103)	CUMPLE (FOLIO 81-82)
Registro Único de Proponentes	CUMPLE (FOLIO 105-136)	CUMPLE (FOLIO 83-368)
Sistema de gestión y seguridad en el trabajo	CUMPLE (FOLIO 138-139)	CUMPLE (FOLIO 369)
Declaración de origen de fondos - SARLAFT	CUMPLE (FOLIO 141-146) (FOLIO 178-180)	CUMPLE (FOLIO 370-372)

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Antes de continuar con la evaluación de las ofertas, es necesario precisar que el Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. encuentra la siguiente anomalía con la póliza de seriedad de la oferta aportada por el proponente DII EZ SAS:

La póliza presentada por el proponente DII EZ SAS, junto con la propuesta en el presente proceso, tiene como objeto “SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** No. CME 003 DE 2024, CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

En relación con el proyecto de pliego de condiciones se tiene que el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 establece:

“ARTÍCULO 8. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.”

De la norma referida, se infiere que, a partir de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, existe para la Institución un documento en firme, sobre el cual se erige y desarrolla el proceso de contratación, y sobre el cual, los futuros proponentes deben estructurar sus ofertas y cumplir los requisitos allí establecidos.

Siendo así, la póliza de seriedad de la oferta que acompaña la propuesta de DII EZ SAS, se constituyó sobre un documento no definitivo, ni obligatorio para la Institución, el cual, una vez superado la etapa de su publicación adquiere firmeza en un nuevo documento que es el pliego de condiciones definitivo y cuya validez se encuentra sustentada en el acto administrativo de apertura, de modo que, la póliza debió constituirse para asegurar la propuesta presentada en cumplimiento del pliego de condiciones definitivo y no sobre el proyecto de pliego de condiciones, ya que, este último es un documento provisional, sobre el cual no se estructura ni desarrolla el proceso de selección y el contrato resultante, sino por el contrario el sustento del proceso de selección es el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, se deduce que la garantía presentada no ampara con total certeza el presente proceso de selección.

De igual manera, válidamente se concluye que, en el evento en que se requiera hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, la póliza aportada por DII EZ SAS, no cubre los riesgos del proceso, toda vez que, no existen riesgos frente a las condiciones de un documento provisional como lo es el proyecto de pliego de condiciones.

Así las cosas, es necesario por parte del Comité de Contratación definir si las inconsistencias presentadas en la póliza de seriedad de la oferta, que acompaña la propuesta de DII EZ S.A.S. corresponden a aspectos formales o sustanciales, para lo cual acude a los diferentes conceptos, que a continuación se transcriben:

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, señala:

En armonía con lo anterior, esta Agencia ha entendido que es posible subsanar cuestiones **formales** de la garantía de seriedad de la oferta, por ejemplo, en concepto C-218 del 2 abril de 2020 determinó que: “Los errores en el contenido de la póliza no afectan la comparación de las propuestas, porque las entidades no asignan puntaje a la póliza y, por lo tanto, la entidad les debe otorgar la facultad a los proponentes de subsanar cualquier error en el contenido de la póliza, y estos últimos deben subsanarlos hasta el traslado del informe de evaluación, so pena de rechazar la oferta”¹.

Al respecto el Concepto **C-253 de 2023** de Colombia Compra Eficiente, señala:

“Ahora bien, debido a que en la solicitud se cuestiona si es factible realizar la subsanación de la garantía de seriedad corrigiendo los datos del

¹ Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Concepto C-218 del 2 abril de 2020. Radicado de entrada No. 4202013000001740. Radicado de salida No. 2202013000002403.

proceso que asegura no se está ante una subsanación del contenido de la garantía de seriedad, ni se está ante una corrección de cuestiones formales de la misma. En dicha situación, la subsanación consiste en cambiar la garantía de seriedad por otra que no se presentó al momento del cierre del proceso, (...).”

Una vez realizado el debate en cuanto a la validez de la póliza de seriedad de la oferta de la propuesta de DIIEZ SAS, el Comité de Contratación, considera que dicha póliza, no ampara de manera precisa el proceso de selección, puesto que su objeto es amparar un proyecto de pliego de condiciones y no el pliego de condiciones definitivo, que es el documento vinculante y oponible tanto a la administración como a los administrados, y por ende se entiende como no presentada, ya que, el objeto de amparo de la garantía no corresponde al pliego de condiciones definitivo ni al proceso que sobre sus reglas se desarrolló, lo que implica materialmente que no se haya presentado la garantía de seriedad junto con la oferta, misma que en este aspecto, no es susceptible de ser corregida o ajustada en su contenido, y por lo tanto, no tiene efectos frente al presente procedimiento de selección.

Ahora bien, dicha deficiencia material o sustancial, no es susceptible de subsanar, por tratarse como ya se dijo, de un error de fondo y no de forma, el subsanar la póliza en el objeto del amparo, implica una modificación de la esencia mismo de la póliza, condición que sería posterior a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas, lo cual implica acreditar una condición nueva por parte del oferente, situación que está prohibida por la normatividad aplicable a la contratación pública, dado que implicaría un mejoramiento de la oferta.

Así las cosas, a la luz del pliego de condiciones definitivo, esta situación se enmarca en causal de rechazo, en los siguientes términos:

Causales de Rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

(...)

r. Cuando no se acompañe la propuesta con la póliza de seriedad de la oferta. “(...)

Por lo anterior, no se continuará la evaluación del proponente **DIIEZ SAS**, sino únicamente la oferta de **CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024**.

DOCUMENTOS – CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024	OBSERVACIONES						
<p>1. Indicadores Financieros El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice Requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td> <td>Igual o mayor a 1,50</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td> <td>Menor o igual a 0,70</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Índice Requerido	Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1,50	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70	<p>CUMPLE</p> <p>LIQ= 2,85</p> <p>IE=0,40</p>	<p>Verificación realizada por el área de recursos económicos</p>
Indicador	Índice Requerido							
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1,50							
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70							
DOCUMENTOS – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024	OBSERVACIONES						

<p>2. Capacidad Organizacional El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p>		<p>CUMPLE</p> <p>RP= 0,41</p> <p>RA= 0,24</p> <p>CT= CUMPLE</p>	<p>Verificación realizada por el área de recursos económicos</p>
Indicador	Índice Requerido		
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10		
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06		
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial		

DOCUMENTOS- CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024
<p>Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar, lo siguiente:</p> <p>El proponente debe acreditar experiencia mínima de ocho (8) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, acreditado sólo con el certificado respectivo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso del Consorcio y Uniones Temporales, se tendrán en cuenta la experiencia de los integrantes de conformidad a las reglas fijadas en el presente pliego.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>MCD & CIA SAS</p> <p>Fecha de matrícula en el registro mercantil: 13/05/1997</p> <p>SUPERLOGISTICA BGA SAS</p> <p>Fecha de matrícula en el registro mercantil: 22/06/2014</p>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024
<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima de tres contratos en el desarrollo de actividades de limpieza, aseo y/o desinfección de instituciones hospitalarias, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que se encuentren inscritos en al menos dos (2) los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:</p> <p>Clase</p> <p>76101500</p> <p>76111500</p> <p>76121500</p>	<p>CUMPLE</p> <p>1. Consecutivo RUP 52 Valor del contrato: 1.361,22 Porcentaje de participación 50% Contratante: Empresa Social de Estado Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta</p> <p>2. Consecutivo RUP 61 Valor del contrato: 1.477,9 Porcentaje de participación 50% Contratante: Empresa Social de Estado Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta</p> <p>3. Consecutivo RUP 72 Valor del contrato: 1.238,26 Porcentaje de participación 50% Contratante: Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.</p>

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS:

No.	NOMBRE	REQUISITOS TÉCNICOS
01	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024	CUMPLE

Verificación realizada por la Coordinadora de Gestión ambiental del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. - (Ver anexo)

CONSOLIDADO INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE	RESULTADO DE LA EVALUACION
01	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024	HABILITADO

EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	600
B. Factor De Calidad	400
Total	1.000

A. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (FACTOR ECONOMICO) (600 PUNTOS)

ITEM	SERVICIO	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024	OBSERVACION
1	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E	\$ 925.577.120	CUMPLE
TOTAL PUNTOS			600 PUNTOS
Se asigna la totalidad del puntaje por ser la única oferta habilitada y no supera el presupuesto oficial estimado			

A. Factor de calidad (400 puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. otorgará 400 puntos al oferente que acredite las siguientes condiciones

Factor De Calidad	Puntaje
Acreditar que el 30% del personal operarios que pertenezcan a los grupos de población pobre vulnerable pertenecientes al SISBEN A, B, ó C, del municipio de Ipiales	100 puntos
Acreditar que mínimo el 30% del personal ofertado cuente con Dieciocho (18) meses de experiencia como operarios en procesos de limpieza y desinfección hospitalaria.	100 puntos
Acreditar que el coordinador general de servicios cuente con postgrado en Gerencia o Administración y experiencia mínima de 1 año en el sector hospitalario.	50 puntos
Acreditar que el SUPERVISOR cuente con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en procesos de limpieza y desinfección hospitalaria.	50 puntos
PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO Acreditar Profesional en ingeniería ambiental o industrial con postgrado en SGS-ST, con mínimo 2 años de experiencia en el sector hospitalario	100 puntos
Máximo puntaje	400 puntos

(Ver anexo)

CONSOLIDADO DE FACTORES DE PONDERACIÓN

Criterio de Evaluación	CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024
A. Factor Económico	600
B. Factor De Calidad	400
Total	1.000

4. CIERRE DE LA REUNIÓN:

El informe de evaluación, al igual que la propuesta se mantendrá disponible en la Secretaria de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E y en la página web de la entidad www.hci.gov.co para su consulta por el termino un (1) día hábil, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, a efectos de que se presenten observaciones al informe de evaluación

Dando cumplimiento al cronograma se termina la presente reunión, siendo las 5:00 p.m.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Una vez finalizada la reunión, se procede a levantar el acta, la cual es leída y puesta a consideración de los integrantes del comité por parte de la presidenta, la misma es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

En constancia se firma por quienes intervienen, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma,

Original firmado

ENITH ESNEDA GUERRERO MARTINEZ
Subgerente Administrativa

Original firmado

LEYDY MARICEL OJEDA CORAL
Subgerente de Prestación de Servicios

Original firmado

CARLOS LIBARDO ARGOTY HIDALGO
P.U. Recursos económicos

Original firmado

DANIEL CORAL LARA
Líder de Oficina Jurídica y de Contratación

Original firmado

MARIA EUGENIA ROSERO ESTUPIÑAN
P.U. Recursos físicos

Invitadas,

Original firmado

DIANA KARINA PANTOJA BORJA
Coordinadora de Gestión Ambiental

Original firmado

INGRITH DANIELA GUSTIN SANTACRUZ
Abogada de apoyo Oficina Jurídica